

Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**“INSTRUCTIVO PARA NORMAR LA ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN,
PRESERVACIÓN, CUSTODIA DOCUMENTAL Y ARCHIVO FINANCIERO”**

Arq. Alexander Lafebre Quirola
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el número 4 del artículo 225 de la Constitución de la República establece que el sector público comprende también “(...) las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la CRE, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) dispone: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...).”;

Que, en el artículo 10 de la LOEP, en lo que respecta al Gerente General, dispone: “La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)”;

Que, el artículo 11 de la LOEP determina como una de las atribuciones del Gerente General la siguiente: “(...) 8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta Ley”. Esto en concordancia con lo determinado en el número 1.2.1.1., letra e) de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

Que, el artículo 138 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal) dispone que: *“El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. //El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.(...)”*;

Que, el artículo 142 del Código Municipal, contempla como deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana los siguientes: *“(...) b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) m. Los demás que le confieren la Ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana.”*;

Que, el Código Municipal, en el artículo 200, contempla la creación de la: *“Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”*;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, determina como objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda el ser: *“(...) la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda; y, se encargará de promover, fomentar, administrar y gestionar el suelo, para garantizar el derecho a la ciudad, a la vivienda y al hábitat adecuado, seguro y digno con integración social generando sostenibilidad y sustentabilidad de la ciudad; además se constituirá como un gestor y ejecutor de las políticas públicas de planeamiento territorial, de los programas, proyectos, y de los objetivos planteados en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (...)”*;

Que, el 23 de octubre de 2023, se expide el *“Instructivo de Trabajo para la Gestión de la Base Documental de los Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda”*, instrumento que tiene por objetivo: *“Establecer los lineamientos para la elaboración, aprobación y eliminación de documentos relacionados con la gestión de los procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.”*;

Que, el número 2 del instructivo de trabajo, singularizado en el considerando que antecede, establece: *“(...) El alcance de este instructivo abarca los documentos relacionados con la gestión por procesos o sistemas de gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, como manuales, instructivos de trabajo y formatos, los mismos que son de aplicación obligatoria para todo el personal de la Institución.”*;

Que, el numeral 10 denominado *“Elaboración y Aprobación de Documentos de Procesos”* del instructivo ibídem establece las etapas que deben cumplirse para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos de procesos, tales como manuales, procedimientos y políticas. Respecto de la etapa de aprobación, dicho instructivo dispone que la misma deberá efectuarse mediante resolución a través del Sistema de Trámites SITRA;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió nombrar como Gerente General al Arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, según consta de la acción de personal Nro. 064 de 25 de junio de 2024;

Que, en el memorando No. EPMHV-DF-2025-1116-M de 21 de mayo del 2025, la Ing. Nelly del Rosario Arteaga Abril, Directora Financiera, solicitó al Dr. Jorge Luis Carrión Benítez, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, solicitó: *“(...) la emisión de la resolución correspondiente que permita formalizar la aprobación del instrumento, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones del órgano de control y contribuyendo a fortalecer la gestión documental institucional.”*;

Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

Que, es necesario contar con un instrumento que establece directrices técnicas para el adecuado tratamiento documental en el ámbito financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con el fin de optimizar la gestión administrativa institucional, que permitan ordenar, sistematizar y agilizar el cumplimiento de las obligaciones y competencias asignadas, en el manejo de la información y documentación financiera; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el: “*INSTRUCTIVO PARA NORMAR LA ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CUSTODIA DOCUMENTAL Y ARCHIVO FINANCIERO*”, documento que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Financiera la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Planificación el registro del instructivo aprobado en el repositorio o carpeta compartida habilitada para el efecto, su custodia, el control de su vigencia, así como su socialización institucional, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Marketing.

Artículo 4.- Encárguese a la Dirección de Comunicación y Marketing la publicación del referido instructivo en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DF-2025-1116-M

Anexos:

- INSTRUCTIVO_ARCHIVO_FINANCIERO-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster

María Gabriela Morales Escobar

Directora de Planificación

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera

Eva Margoth Álvarez Villacrés

Directora de Comunicación Social y Marketing

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y

MARKETING

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster

Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

Jorge Luis Carrión Benítez

Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y
DE PATROCINIO**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-0632

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Amparo Lily Olmos Mora	EPMHV-DAJP	2025-05-22
Revisado por: Tania Gabriela Guerrero Toapanta	EPMHV-DAJP	2025-05-27
Revisado por: Jorge Luis Carrión Benítez	EPMHV-DAJP	2025-05-27

